

VISTO:

El Decreto 588/09 tv. y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se aprueba la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que resulta necesario realizar readecuaciones a la estructura organizativa vigente, conforme las necesidades detectadas en el organismo;

Que resulta necesario modificar la estructura orgánica aprobada por el mencionado decreto;

Que conforme lo expuesto, la nueva organización del Estado impone la necesidad de adoptar medidas que propicien su operatividad y eficacia, resultado en consecuencia procedente modificar la estructura orgánica como excepción de los Decretos N° 2773/08 y 1096/11;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1º: Modifícase el Anexo I del Decreto 588/09 tv. estructura organizativa del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo que respecta exclusivamente a la Dirección Secretaría General que como Anexo I forma parte del presente.

Artículo 1º: Modifícase el Anexo II del Decreto 588/09 tv. estructura organizativa del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en lo que respecta exclusivamente a la Dirección Secretaría General de acuerdo a su Responsabilidad Primaria y Acciones que como Anexó II forman parte del presente.

Artículo 2º: Incorpórase al Anexo II del Decreto 588/09 tv estructura organizativa del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Dirección Comunicación Institucional dependiente del Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, de acuerdo a la Responsabilidad Primaria y Acciones que como Anexo II forman parte del presente. Determinase que la dependencia del Departamento Ceremonial y Protocolo será de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 3º: Comuníquese desde el Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N° 2748

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

José Bergia
JOSÉ JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

José Domingo Peppo
Ing. JOSÉ DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco

Lucía Matilde Sosa
Lucía Matilde Sosa
Jefe Departamento Gestión
de Documentos a/c
Dirección, Control y Normalización

**INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
(DIRECCIÓN)**


RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar, planificar e implementar estrategias comunicacionales transversales y de relaciones institucionales, a corto y largo plazo, para desarrollar y consolidar la imagen y la identidad del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

ACCIONES:

1. Incorporar y coordinar acciones de Comunicación como herramienta de gestión para fortalecer a la organización Institucional, facilitar la integración y consolidar el sentido de pertenencia e identidad.
2. Proponer y asistir en la delineación y aplicación de políticas de información y comunicación de los actos de gobierno y servicios a la comunidad.
3. Desarrollar en forma conjunta con los organismos competentes del Poder Ejecutivo, una política de difusión que permita potenciar la presencia del instituto y su oferta de servicios a la comunidad.
4. Planificar las actividades referentes a ceremonial y protocolo derivadas de la gestión del Organismo.
5. Coordinar las acciones relativas al protocolo y a la difusión de los actos oficiales.


Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad


Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Governador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


Lucía Matilde Sosa
Jefe Departamento Gestión
de Documentos y
Dirección, Central y Normalización

2748

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Apoyar a las autoridades del Instituto Provincial De Desarrollo Urbano y vivienda en la organización y desarrollo de las actividades administrativas, en un todo de acuerdo con la política general establecida para el organismo.

ACCIONES:

1. Elevar a la Presidencia el despacho diario del Instituto
2. Verificar el cumplimiento de normas y disposiciones vigentes en materia administrativa.
3. Certificar la autenticidad de los instrumentos legales emanados por la Presidencia.
4. Organizar, programar, coordinar, supervisar las acciones vinculadas con la administración de personal, mesa de entradas y salidas, informática, mayordomía, movilidad, mantenimiento y demás funciones inherentes a la organización y funcionamiento del Instituto.
5. Administrar el centro de archivo.
6. Administrar las copias de Leyes, Decretos, Resoluciones y documentación que competen al Instituto.

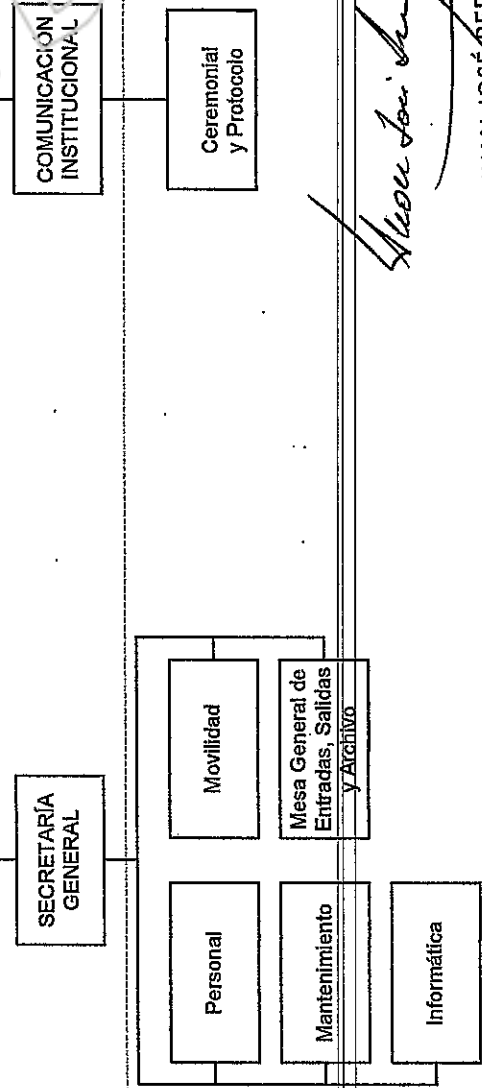
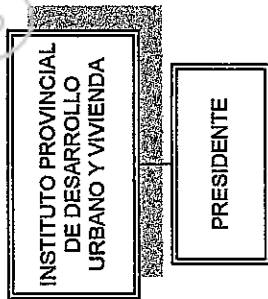
Juan José Bergia
Sr. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPU
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Matilde Sosa
Jefe Departamento Gestión
de Documentos a/c
Dirección, Contralor y Normalización

ANEXO I AL DECRETO N° 2748



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lucía Matilde Sosa
Jefe Departamento Gestión de Documentos a/c
Dcción, Contralor y Normabzación

Dirección

Departamento

St. Juan José Bergia

St. JUAN JOSÉ BERGIA
Ministro de Gobierno, Justicia
y Relación con la Comunidad

Oscar Domingo Peppo
Ing. OSCAR DOMINGO PEPO
Gobernador
Provincia del Chaco